

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL FONS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN, RELATIVO AL PROYECTO DE SENSIBILIZACION “IN/SOSTENIBLE. TERRITORIALIZANDO LOS ODS EN LA PROVINCIA DE CASTELLÓN”, PARA SU ARTICULACIÓN DURANTE 2020, EN SEIS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA.

En Castellón de la Plana, a 9 de julio de dos mil veinte.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. JOSE PASCUAL MARTÍ, Presidente de la Diputación Provincial de Castellón, actuando en el ejercicio de su cargo y en representación de la misma, facultado para la firma de este Convenio de Colaboración en virtud del acuerdo adoptado por la sesión celebrada por la Junta de Gobierno en fecha 7 de julio de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por **D. MANUEL PESUDO ESTEVE** Secretario General de aquélla, en funciones de fedatario público, en cumplimiento de lo previsto en la Disposición Adicional Segunda 1.2 a) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Y DE OTRA,

D. ÁLVARO ESCORIHUELA CLARAMONTE, en nombre y representación, como Presidente, del Fons Valencià per la Solidaritat.

MANIFIESTAN

El Fons Valencià per la Solidaritat es la asociación de los ayuntamientos y mancomunidades de la Comunidad Valenciana para la cooperación al desarrollo. Actualmente lo componen 113 ayuntamientos y 9 mancomunidades de la Comunidad Valenciana.

En el ejercicio de sus funciones, el Fons Valencià per la Solidaritat ha formulado a la Diputación de Castellón la propuesta de articulación del Proyecto **“In/Sostenible. Territorializando los ODS en la provincia de Castellón”** que pretende, por una parte, territorializar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y por otra, acercar a la población de Castellón qué son los ODS y cuál es el papel que debemos poner en práctica como ciudadanos y ciudadanas, como agentes clave en la promoción y consecución de las metas planteadas en la Agenda 2030.

En esta edición se trabajará en cinco municipios de la provincia de Castellón y en la ciudad de Castelló, consensuados entre la Diputación Provincial y el Fons Valencià per a la Solidaritat.

El proyecto **“In/Sostenible. Territorializando los ODS en la provincia de Castellón”** se encuentra integrado por las siguientes actividades:

1. Actividades de sensibilización: Exposición In/Sostenible: “Un camino hacía la sostenibilidad”

Consiste en una exposición itinerante que tiene como finalidad acercar los ODS a la población, profundizando en el ODS 12: Producción y consumo responsable.

Esta actividad va dirigida a la población en general, estando la exposición al menos una semana en cada municipio.

2. Taller didáctico sobre los ODS: “Soy consciente de qué consumo hago”

Actividad complementaria a la exposición reseñada en el punto anterior, de carácter didáctico y participativo, en la que se realizarán actividades de sensibilización sobre la situación del planeta ofreciendo alternativas para realizar una producción y consumo más responsables.

Esta actividad va dirigida a centros de educación primaria y secundaria y/o a colectivos específicos como asociaciones, centros de mayores universidades populares, etc. El Fons facilitará a los centros educativos de educación primaria y secundaria y/o a colectivos específicos como asociaciones, centros de mayores, universidades populares, centros juveniles, etc., el material didáctico consistente en dos cuadernos pedagógicos, un póster para trabajarlo en el aula y un cómic. Está prevista la realización de una media de 5 sesiones de taller por cada municipio participante hasta un máximo de 25 sesiones.

3. Actividad lúdica y de sensibilización sobre los ODS: Cuentacuentos “Vamos a buscar un tesoro”

Consistente en un cuento teatralizado para sensibilizar y concienciar al público infantil y familiar sobre la necesidad y urgencia de cambiar nuestros hábitos y forma de consumo para no acabar con el planeta.

Esta actividad va dirigida al público infantil y familiar. El lugar dónde se realizará esta actividad dependerá de la climatología, del municipio y de los espacios municipales: plaza, parque, biblioteca, teatro, etc. y tendrá una duración de 50 minutos.

4. Realización de una jornada formativa

Se realizará una jornada formativa en la ciudad de Castellón dirigida a representantes públicos, funcionarios y funcionarias y personal técnico de los municipios, equipos docentes de los centros educativos, miembros de ONGDs y otras entidades de la localidad. Los objetivos de la jornada son:

- Dar a conocer la Agenda 2030, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y de manera más específica el ODS 12, relativo a la producción y consumo sostenible y responsable.
- Territorializar los ODS en los municipios de la provincia de Castellón.
- Presentar y explicar de manera detallada los materiales de sensibilización y formación elaborados para la campaña.

Mediante solicitud formulada en fecha 30 de marzo de 2020, El Fons Valencià per la Solidaritat solicita la colaboración de la Excm. Diputación provincial de Castellón con referencia la presente ejercicio económico en la atención del gasto derivado de la ejecución de este proyecto. Según la propuesta de formalización de convenio emitida por El Fons Valencià per la Solidaritat, la realización del proyecto supone un coste económico total cifrado en 18.768,95 euros, del cual, una cuantía de 3.768,95 euros será asumida por la propia entidad beneficiaria.

Por lo que respecta a la **Diputación Provincial de Castellón**, la procedencia del presente convenio se fundamenta en:

- a) El ejercicio de la competencia propia reconocida a las provincias por el art. 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- b) El desarrollo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón, para el periodo 2020-2022, aprobado inicialmente en

sesión plenaria de fecha 27 de noviembre de 2019, (BOP nº 150, de fecha 3 de diciembre de 2019). No habiéndose presentado alegaciones al mismo en el plazo legalmente establecido desde su publicación, el mismo se considera definitivamente aprobado (BOP nº 13, de 30 de enero de 2020), en el que se fijan para el Área de Bienestar Social como objetivos estratégicos la implementación de programas cuya titularidad ostenten entidades prestadoras de servicios sociales.

c) La ejecución del Anexo de Subvenciones Nominativas del Presupuesto de la Diputación Provincial de Castellón para el ejercicio 2020 que contempla la concesión de la presente subvención de forma directa.

Por todo lo expuesto, los reunidos, declarando tener plena capacidad jurídica y de obrar, libre y espontáneamente, convienen en obligarse con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto

El objeto del presente convenio es la regulación del procedimiento para la concesión de la subvención, de forma directa, por la Excma. Diputación de Castellón al Fons Valencià per la Solidaritat, en la atención de los gastos derivados de la implementación, durante 2020, del proyecto **“In/Sostenible. Territorializando los ODS en la provincia de Castellón”**, que se encuentra integrado por cuatro actividades: **Actividad de sensibilización sobre el ODS 12: Exposición In/Sostenible: Un camino hacia la sostenibilidad; Talleres didácticos sobre los ODS: “Soy consciente de que consumo hago”, Actividad lúdica y de sensibilización sobre los ODS: Cuentacuentos “Vamos a buscar un tesoro”** y la realización de **una jornada formativa en la ciudad de Castelló**, en ejecución de lo dispuesto en la Ordenanza General Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Castellón (en adelante OGS), aprobada en sesión plenaria con carácter ordinario en fecha 17 de octubre de 2017 (BOP nº150 de 16 de diciembre de 2017).

SEGUNDA. Beneficiario

El beneficiario de la presente subvención es el Fons Valencià per la Solidaritat, CIF G-96164934, con domicilio social en calle Poetes Setabenses, nº2, de Xátiva.

No podrán tener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

La concurrencia al proceso de concesión de subvención implicará la manifestación tácita de consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación en los términos expresados en la OGS de esta Diputación Provincial y en el resto de normativa vigente, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal.

TERCERA. Actividad o programas subvencionable

La subvención objeto del presente convenio se destinará a la atención de los gastos derivados de la implementación, durante 2020, del proyecto **“In/Sostenible. Territorializando los ODS en la provincia de Castellón”**, en la Ciudad de Castelló y en cinco municipios de la provincia de Castellón consensuados entre la Diputación de Castellón y el Fons Valencià per la Solidaritat..

CUARTA. Gastos subvencionables. GASTO CORRIENTE

Los gastos referentes al presente convenio corresponden a los gastos derivados de la implementación del proyecto **“In/Sostenible. Territorializando los ODS en la provincia de Castellón”** Los gastos referentes al presente convenio corresponden a los materiales de los talleres, diseño e impresión de trípticos y carteles, honorarios de los ponentes y dietas del ponente y salario del técnico de educación y seguridad social.

Serán gastos objeto de subvención los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen durante el ejercicio 2020. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Únicamente serán objeto de ayuda los gastos de carácter **CORRIENTE**, en ningún caso gasto en bienes inventariables.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31.7 y 8 de la LGS, **en ningún caso serán gastos subvencionables** los intereses deudores de las cuentas bancarias; los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales; los gastos de procedimientos judiciales, los impuestos indirectos cuando son susceptibles de recuperación o compensación (ej. IVA soportado deducible) ni los impuestos personales sobre la renta.

Podrán ser considerados como subvencionables **sólo** en los casos en que sean **indispensables** para la adecuada preparación o ejecución y tengan **relación directa** con la actividad objeto de la subvención: gastos financieros y gastos de gestión vinculados a la elaboración de nóminas y pago a de las aportaciones a la Seguridad Social.

QUINTA. Cuantía de la subvención y financiación de las actividades subvencionadas

La cuantía de la subvención es de quince mil euros (15.000,00 €), estableciéndose el presupuesto subvencionable en dieciocho mil setecientos sesenta y ocho euros no noventa y cinco céntimos (18.768,95 €).

Conforme a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), se permite compatibilizar esta subvención con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

SEXTA. Aplicación presupuestaria, naturaleza nominativa

La concesión de la subvención derivada del presente convenio se imputarán a la siguiente aplicación presupuestaria del presupuesto para el ejercicio 2020:

- 23100/4800910 (“Convenio Fons Valencià per la Solidaritat”).

La cuantía de la subvención por importe de 15.000,00 €, dentro del crédito disponible, es conforme con la operación contable RC n.º14470.

Esta subvención ha sido prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Castellón para el ejercicio 2020, a través de la anterior aplicación presupuestaria y de su inclusión en el Anexo de Subvenciones Nominativas.

SÉPTIMA. Solicitud: lugar y documentación

Atendiendo a lo establecido en el art. 14 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), a los efectos de **presentación** de la solicitud y documentación anexa, sólo se admitirá la vía telemática **a través de la sede electrónica** de la Diputación Provincial de Castellón, a la cual podrá acceder a través del siguiente enlace <https://dipcas.sedelectronica.es/>. En ningún caso se aceptará la solicitud en formato papel.

La solicitud de subvención presentada por la entidad ha sido formalizada acompañada de la siguiente **documentación**:

a) CIF del solicitante

-NIF del representante legal

-Estatutos de la entidad

b) Acreditación de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como por reintegro de subvenciones, y no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a las que hace referencia el art. 13.2 de la LGS. De conformidad con lo establecido en el art. 24 y 25 del RLGs, su cumplimiento se ha realizado mediante **declaración responsable , según modelo adjunto en **ANEXO II.****

No obstante, atendiendo a que la subvención otorgada es superior a 3.000,00 €, adicionalmente ha sido necesaria la obtención de los certificados correspondientes entendiéndose que, de conformidad con el art. 28.2 de la LPAC, el consentimiento para recabar dicha información a la Administración competente se presume autorizada por lo interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa, en cuyo caso resultará necesario que aporten los certificados en cuestión junto con la solicitud.

En todo caso el órgano gestor de la presente convocatoria solicitará a la Tesorería de la Diputación Provincial informe/certificación acreditativo de que la entidad solicitante se encuentra al corriente de pago de cualquier derecho reconocido al favor de la Diputación o de sus Organismos Autónomos. En caso de resultar negativo, se requerirá a la entidad solicitante para que, en el término de diez días, lo subsane, con la advertencia de que, en caso contrario, se le tendrá por desistida su petición, previa resolución emitida al efecto.

c) Descripción de las actividades o programas objeto de la subvención, con detalle del **presupuesto** de ingresos y gastos, según **ANEXO I**.

Se hace constar por parte de la entidad, **no recibe subvenciones para la realización de las actividades objeto del presente convenio** de otras instituciones y organismos, quedando obligado el solicitante a comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas o recursos tan pronto como tenga conocimiento de ellas y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

d) Ficha actualizada de mantenimiento de terceros, cumplimentada según el modelo aprobado por la Diputación Provincial.

Con independencia de la documentación exigida, la Diputación de Castellón se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria considere necesaria.

La presentación de solicitud comportará, salvo manifestación expresa en contrario, la autorización para recabar de cualquier Administración Pública, y/o entidad pública o privada, cuantos datos sean necesarios para comprobar o verificar el cumplimiento, por parte de la entidad beneficiaria, de los requisitos para acceder a la subvención objeto de las presentes bases. Asimismo, implicará el conocimiento y aceptación del articulado del presente convenio, así

como de la cesión que se realice a favor de otras Administraciones Públicas de los datos contenidos en la misma y, en su caso, la de los relativos a la subvención concedida a los efectos de estadística, evaluación y seguimiento.

OCTAVA. Procedimiento: Órgano Instructor y resolución

El procedimiento de concesión de la presente subvención se tramitará forma directa, mediante su previsión nominativa en el presupuesto de la Diputación Provincial de Castellón y posterior establecimiento, en la resolución de concesión y en el convenio que la acompaña, de las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con lo previsto en la LGS, por lo que:

a) Recibidas la solicitud, el órgano instructor verificará que cumple los requisitos establecidos por la normativa vigente, y si advirtiese que carece de los datos requeridos o la documentación que acompaña es defectuosa o incompleta, de conformidad con el art. 68 de la LPAC, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de 10 días hábiles subsane su solicitud, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le tendrá por desistido, sin más trámite.

b) A la vista del expediente, el órgano instructor emitirá propuesta de resolución provisional, que, en su caso, previo trámite de audiencia a los interesados, se convertirá en definitiva.

c) La propuesta de resolución definitiva se someterá a dictamen de la Comisión Informativa competente, para posteriormente remitirse a la Junta de Gobierno para su aprobación.

e) Finalizada la instrucción del expediente, el plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud, transcurrido el cual sin recaer resolución expresa, los solicitantes estarán legitimados para entender desestimadas las solicitudes por silencio administrativo.

El **Órgano Instructor** del procedimiento de concesión de subvenciones será el Servicio de Bienestar Social de la Excm. Diputación Provincial de Castellón.

NOVENA. Obligaciones de los beneficiarios

La entidad beneficiaria quedará sujeta al cumplimiento de las obligaciones contempladas en el art. 14 de la LGS, entre las que se encuentran:

- a) Aceptar la subvención concedida, presentando en caso contrario, la oportuna renuncia, al objeto de evitar el innecesario bloqueo de los fondos públicos.
- b) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- c) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente.
- e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas , ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, que no podrán alterar la finalidad perseguida con la concesión
- f) Adoptar las medidas de difusión del carácter público de la financiación.

DÉCIMA.- Renuncia

La presentación por el beneficiario, en su caso, de la renuncia a la subvención concedida deberá realizarse como máximo hasta el día 30 de julio de 2020, a los efectos de evitar la inmovilización innecesaria de fondos públicos.

La comunicación la renuncia dentro de este plazo constituye una obligación del beneficiario, a los efectos de la infracción y sanciones configuradas en el Título IV de la LGS.

DÉCIMOPRIMERA. Abono de la subvención

El importe de la subvención concedida será abonado:

- a) El 85%, con carácter anticipado, previa aprobación del presente convenio de colaboración y firma del mismo y previo Decreto.
- b) El 15%, previa justificación de la subvención por el beneficiario.

Para el **cobro** de la ayuda económica, el beneficiario deberá estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Castellón, situación que determinará de oficio la propia Corporación provincial a través de la Tesorería. En el supuesto de existir deudas, podrá arbitrarse el sistema de compensación para el pago de la subvención.

La entidad beneficiaria queda eximida de la formalización de garantías por el anticipo previsto, atendiendo a la realización, por su parte, de iniciativas vinculadas a la acción social.

DÉCIMOSEGUNDA. Justificación: Forma, plazo, lugar y documentación

La justificación deberá adoptar la **forma** de cuenta justificativa, conforme al modelo oficial normalizado de la Diputación de Castellón, al que se podrá acceder a través de la página web de la Diputación de Castellón <https://dipc.as.sedelectronica.es/>

La justificación electrónica se entiende sin perjuicio de la necesaria presentación de los justificantes de gasto y de pago de la subvención en formato papel, a los efectos de la validación y estampillado por el servicio gestor.

Deberá justificarse el importe de gasto subvencionable y ha de referirse a actuaciones realizadas durante el ejercicio económico 2020.

El **plazo** máximo para la justificación de la Subvención será el 31 de diciembre de 2020.

Deberá justificarse el importe de gasto subvencionable que se detalla en el presente convenio, que ha de referirse a eventos realizados durante el ejercicio económico 2020.

La **documentación** a presentar es la siguiente:

a) Memoria evaluativa de la actividad subvencionada, consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas financiadas con la

subvención y su coste, acompañada de la documentación gráfica acreditativa de la “inserción de la imagen corporativa de la Diputación Provincial de Castellón”.

b) Relación numerada correlativa de todos y cada uno de los documentos justificativos del gasto que se aporten, con especificación de, al menos, su fecha, proveedor, concepto, importe, fecha y forma de pago, y en su caso, porcentaje imputado a la justificación de la subvención. Dicha relación totalizará, como mínimo, el importe del gasto subvencionable.

Deberá acompañarse de una declaración responsable sobre la naturaleza que el IVA tiene para el beneficiario: soportado deducible o soportado no deducible, según el modelo que consta en el **Anexo III**

c) Documentos justificativos del gasto: Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa acreditativos de los gastos realizados, **identificados y ordenados correlativamente según número de orden asignado en la relación numerada.**

Para posibilitar el control de la concurrencia de subvenciones, todas y cada uno de los documentos presentados por el beneficiario de la subvención deberán ser **validados y estampillados** por el servicio gestor, mediante un sello existente al efecto en el que conste que el documento o factura se ha aplicado a la justificación de la subvención.

Los documentos justificativos serán originales. En el supuesto que se presenten fotocopias, éstas deberán ser debidamente compulsadas por el servicio gestor. No será válida ningún otro tipo de compulsas.

En el caso de que entre los justificantes de gasto y/o pago conste documentación redactada en una **lengua** ajena a las cooficiales en el territorio de la Comunidad Valenciana (castellano y valenciano), y/o la valoración de la operación sea en moneda diferente al euro, resultará necesario:

- la traducción del contenido del justificante a castellano o valenciano.
- justificante bancario del tipo de cambio de mercado aplicado al pago para su valoración en euros.

Los elementos que deben constar en las **facturas** serán los señalados por la normativa de facturación vigente, considerándose imprescindible que recoja el

nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido, cuando proceda, de forma diferenciada, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como, en su caso, la retención por IRPF o IRNR.

Para considerar debidamente acreditados los **costes de personal**, deberán acompañarse las nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y pagadas, así como los justificantes correspondientes a las liquidaciones y pagos de las cotizaciones a la Seguridad Social (TC1/recibo de liquidación de cotizaciones y TC2 o documentos equivalentes). Igualmente deberá justificarse la liquidación de las retenciones y el ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF o IRNR.

En el caso de gastos de personal del mes de diciembre, deberán justificarse las nóminas dentro del plazo máximo de justificación, pudiendo presentarse los justificantes referentes a las retenciones de IRPF o IRNR (modelo 111 o equivalente) y gasto de la SS (TC1/recibo de liquidación de cotizaciones y TC2 o documentos equivalentes), durante el mes de enero del ejercicio siguiente. En el caso de beneficiarios cuya liquidación del modelo 111 o equivalente sea de periodicidad trimestral, lo expuesto en este párrafo será con referencia a los gastos de personal y modelo 111 o equivalente del 4º trimestre.

Adicionalmente, deberá adjuntarse la siguiente información complementaria, en relación con los trabajadores cuyas nóminas se aportan como justificantes (se adjuntan modelos):

- El "Parte de trabajo de la actividad subvencionada" de cada uno de los trabajadores.
- El "Coste/hora de cada trabajador durante la anualidad" en la que se desarrolla la actividad.

Excepcionalmente podrán presentarse justificantes de gastos **ajenos a una relación laboral** (de serlo deberían incluirse en la nómina) **o profesional** (de serlo deberían incluirse en la factura) por:

- Prestación de servicios:** Recibís con la oportuna retención por IRPF o IRNR, siempre que se trate de rendimientos del trabajo por cuenta ajena no realizados de forma habitual (por su duración temporal, cuantía, etc.), cuya

contraprestación no exija otro tipo de formalidades (factura, nómina ...) según la normativa vigente.

-Dietas: Recibís, siempre que resulte debidamente detallado la relación del perceptor con el beneficiario de la subvención, el motivo de la misma (actividad, destino, duración, etc.) y su cuantía no resulte superior a las cantidades exentas según el IRPF e IRNR.

Los **justificantes de gastos de transporte** (gasolina, autopista, parking, billetes de medios de transporte público, etc.), **manutención** (tickets de supermercados, cafeterías, etc.) y **restauración** (restaurantes, bares ...) y de alojamientos (hoteles, apartahoteles, campings, etc.) deberán ir necesariamente acompañados del mismo detalle de la información exigida en el párrafo anterior para las DIETAS: actividad que los genera dentro del objeto de la subvención, participantes/destinatarios y su relación con el beneficiario de la subvención, destino , duración , etc..

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación contractual administrativa para contrato menor (contratos de valor estimado, es decir sin incluir el IVA, inferior a 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 cuando se trate de contratos de suministros o de servicios) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo o la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

d) Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores.

La acreditación del pago deberá efectuarse necesariamente adoptando alguna de las siguientes **formas**:

- Mediante adeudo bancario: Con identificación del perceptor, así como, en el caso de acumulación de varios justificantes de gasto, la identificación de los mismos. No resultará válida la simple aportación de cheque sin el oportuno adeudo bancario que acredite su cobro.
- O, en su caso, mediante recibí del proveedor si es persona física, o en caso contrario, de la persona física que actúa en su nombre, en ambos casos

debidamente identificado (nombre, apellidos y NIF), acreditativo de haber cobrado la factura correspondiente. Deberá hacerse constar el número, fecha, concepto e importe de la misma, según modelo que consta en el **Anexo III**, salvo que se estampille en la propia factura emitida por persona física. No resultará válido sin la oportuna identificación de su perceptor.

En todo caso, la justificación del pago de los importes igual o superiores a 2.500,00 € o su contravalor en moneda extranjera, deberá efectuarse mediante adeudo bancario, de conformidad con la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, que clarifica que a efectos del cálculo de la anterior cuantía, se sumará el importe de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

Cada justificante de pago deberá presentarse acompañando a su justificante de gasto, debidamente identificado y ordenado correlativamente según número de orden asignado en la relación numerada.

e) Relación detallada de todos los ingresos que financian los gastos objeto de subvención (fondos propios, subvenciones concedidas, y otras aportaciones) debiéndose acreditar su importe, procedencia y aplicación a las actividades subvencionadas.

En el **supuesto que la suma de los ingresos sea superior al gasto justificado**, la subvención se reducirá de tal modo que, en ningún caso el total de ingresos sea superior a los gastos justificados.

Conforme a lo dispuesto en el art. 70 del RLGS, el órgano concedente de la subvención podrá otorgar una **ampliación del plazo** establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero. Según el art. 32.3 de la LPAC, tanto la petición del interesado como la decisión sobre la ampliación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate, sin que en ningún caso pueda ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. El plazo ampliado concedido no podrá superar la correspondiente anualidad presupuestaria.

De acuerdo con el art. 70.3 del RLGS, **transcurrido el plazo máximo de justificación** sin haberse presentado la misma ante el órgano competente,

éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada. La falta de presentación en dicho plazo llevará consigo, en su caso, la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en la LGS. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la LGS, correspondan.

DÉCIMOTERCERA.- Incumplimiento de la obligación de justificar

Según el art. 37 de la LGS y 89 del RLGS, el incumplimiento total o parcial de la obligación de justificar o la justificación insuficiente conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, o en su caso, la pérdida del derecho al cobro de la subvención.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el art. 17.3.n) de la LGS, cuando el incumplimiento se acerque de forma significativa al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de los compromisos, la cantidad a reintegrar o la pérdida del derecho de cobro se determinará de forma proporcional al importe del gasto no justificado,

DÉCIMOCUARTA.-Modificación, revocación y reintegro de las subvenciones, así como devolución a instancias del interesado

Deberá comunicarse al órgano concedente la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, que no podrán alterar la finalidad perseguida con la concesión, así como la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas económicas, que en caso de que el total de las mismas sea superior al gasto objeto de la subvención, dará lugar a la **modificación** de la resolución de concesión.

En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones de la convocatoria se procederá a la **revocación** de la subvención concedida y al reintegro de las cantidades abonadas, y la exigencia del interés de demora que resulte de aplicación desde el momento del abono de la subvención:

En lo concerniente al **reintegro** de la subvención concedida, resultará aplicable lo dispuesto en el artículo 36 y siguientes de la LGS, incidiendo en que, de conformidad con el art. 37.1 de dicho texto legal, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde

la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta.

La resolución por la que se acuerde el reintegro de la subvención será adoptada por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del expediente, en el que junto a la propuesta razonada del servicio gestor se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones del beneficiario.

Por lo que respecta a la devolución de la subvención a iniciativa del preceptor, el ingreso deberá realizarse mediante transferencia bancaria, en la cuenta corriente número IBAN ES45 0182 6230 940200120963, habilitada por la Excm. Diputación Provincial de Castellón en la entidad bancaria BBVA, cuyo justificante, acompañado de escrito informativo del mismo, deberá remitirse a la Diputación por vía telemática a través de la sede electrónica de la Diputación de Castellón.

Los intereses de demora se calcularán de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la LGS. No obstante, en aplicación de los principios constitucionales de eficacia y eficiencia, no se liquidarán aquellos cuyo importe sea inferior o igual a 10 euros.

DÉCIMOQUINTA—Régimen Jurídico

La participación en el presente procedimiento de concesión directa supone la aceptación del clausulado/estipulaciones del presente convenio.

En lo no determinado expresamente en este convenio, regirá lo dispuesto en la LGS, su Reglamento y la OGS de la Diputación Provincial de Castellón, (en adelante OGS), aprobada en sesión plenaria con carácter ordinario en fecha 17 de octubre de 2017 (BOP nº150 de 16 de diciembre de 2017).

DÉCIMOSEXTA. Vigencia

La vigencia del presente convenio de colaboración queda comprendida, en cuanto a la ejecución del proyecto **“In/Sostenible. Territorializando los ODS en la provincia de Castellón”**, que se encuentra integrado por cuatro

actividades: **Actividad de sensibilización sobre el ODS 12: Exposición In/Sostenible: Un camino hacia la sostenibilidad; Talleres didácticos sobre los ODS: “Soy consciente de que consumo hago”, Actividad lúdica y de sensibilización sobre los ODS: Cuentacuentos “Vamos a buscar un tesoro”** y la realización de **una jornada formativa en la ciudad de Castelló**, comprendidos entre la fecha en que finalice el estado de alarma al 31 de diciembre de 2020.

DÉCIMOSÉPTIMA. Validez y eficacia

La validez y eficacia del presente Convenio queda supeditada a su aprobación por los órganos competentes de las partes implicadas.

DÉCIMOCTAVA. Resolución de incidencias

Las incidencias relativas a la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente convenio que no hayan sido acordadas de mutuo acuerdo por las partes, serán resueltas por los órganos correspondientes de la Diputación Provincial de Castellón, tras el oportuno trámite de audiencia al beneficiario.

Las partes someterán al orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones litigiosas derivadas del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en duplicado ejemplar, quedando uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.

**EL PRESIDENTE
DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE CASTELLÓN ,**

**EL PRESIDENTE DEL FONS
VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT,**

José Pascual Martí García.

Álvaro Escorihuela Claramonte.

**EL SECRETARIO GENERAL
DE LA DIPUTACION PROVINCIAL
DE CASTELLÓN,**

Manuel Pesudo Esteve.



DIPUTACIÓ
D
CASTELLÓ

Acción Social.

SOL·LICITUD: MEMÒRIA I PRESSUPOST D'ACTIVITATS

1.- Introducció:

El Fons Valencià per la Solidaritat està format per municipis i mancomunitats de tota la Comunitat Valenciana. Actualment el Fons el componen 113 ajuntaments i 9 mancomunitats de municipis, amb un total de 2.327.714 habitants, la qual cosa suposa quasi el 50% de la població total de la Comunitat Valenciana.

Fons Valencià per la Solidaritat

C/ Poetes Setabenses, 2 baix

46800 Xàtiva (València)

Tel. +034 96 227 24 60

Mail: oficina@fonsvalencia.org

2.- Programa d'activitats:

A.1. Exposició In/Sostenible: "Un camí cap a la sostenibilitat".

Es tracta d'una exposició itinerant que té com a finalitat acostar els ODS a la població, aprofundint en l'ODS 12: Producció i consum responsables.

L'exposició està formada per 4 zones principals:

- ✓ Uns núvols de preguntes i curiositats per reflexionar.
- ✓ 6 tòtems (prismes de base triangular i 192 cm d'alt) amb la informació tematitzada sobre l'ODS 12.
- ✓ Una part final resum de tots els ODS (mur de 250 cm d'ample).
- ✓ Un *photocall* per compartir l'experiència.

En cadascun dels llocs on s'instal·le l'exposició es realitzarà un acte d'inauguració obert al públic, generalment el mateix divendres, dia que en que s'efectua el muntatge de la mateixa. A més, aquest acte anirà acompanyat amb la realització d'una visita guiada, amb l'entrega del passaport de ciutadà/ana cap a la sostenibilitat.

L'exposició estarà instal·lada una setmana en cadascun dels 5 municipis participants en el projecte, durant els mesos d'octubre, novembre i desembre de 2020.



A.2. Taller didàctic sobre els ODS: “Sóc conscient de quin consum faig”.

Aquesta activitat, destinada a centres educatius d'educació primària i secundària i/o col·lectius específics com associacions, centres de majors, universitats populars, centres juvenils, etc. té com a objectiu donar a conèixer els ODS, sensibilitzar sobre la situació del planeta i oferir alternatives per a realitzar una producció i consum més sostenibles.

És una activitat complementària a l'exposició, amb caràcter didàctic i participatiu, per tant, es celebrarà al mateix lloc on estiga exposada la mostra.

Abans de la realització de les activitats, el Fons facilitarà als centres el material didàctic elaborat per poder treballar de manera prèvia totes les temàtiques tractades al projecte, consistent en dos quaderns pedagògics (un adaptat per a primària i un altre per a secundària), juntament amb un pòster per tal de treballar a l'aula, i un còmic dirigit a l'alumnat de secundària, el guió del qual recull les sis temàtiques que es tracten als quaderns i a l'exposició.

El taller té una durada de 50-60 minuts i està prevista la realització d'una mitja de 5 sessions de taller per cada municipi participant en el projecte, lògicament en les mateixes dates que estiga instal·lada l'exposició al municipi.

A.3. Activitat lúdica i de sensibilització sobre els ODS: Contacontes “Vamos a buscar un tesoro”. (©2018 Janosch film & medien AG, Berlin).

Es realitzarà un contacontes teatralitzat per sensibilitzar i conscienciar al públic infantil i familiar sobre la necessitat i urgència de canviar els nostres hàbits i la forma de consum per no acabar amb el planeta.

El contacontes està destinat al públic infantil i familiar i té una durada aproximada de 50 minuts. Es realitzaran 5 funcions, una per municipi participant, preferentment durant la setmana que estiga l'exposició a la localitat.

A.4. Realització d'una jornada formativa.

Es realitzarà una jornada formativa a la ciutat de Castelló, dirigida a representants públics (alcaldes/sses, regidors/res), funcionaris/àries i personal tècnic dels municipis, equip docent dels centres educatius i membres d'ONGD i altres entitats de la província. La jornada es realitzarà preferentment al mes d'octubre, amb una durada de quatre hores, en horari de matí. El programa previst per a la jornada és el següent:

- ✓ Presentació de la jornada.
- ✓ Ponència sobre l'Agenda 2030.
- ✓ Pausa per a cafè amb productes de proximitat.
- ✓ Ponència sobre l'ODS 12: Producció i consum responsable.



DIPUTACIÓ
D
CASTELLÓ

Acción Social.

- ✓ Mesa d'experiències municipals amb exemples de desenvolupament d'accions sostenibles.
- ✓ Cloenda

Pel que fa als participants, les xifres previstes de persones que participen de manera directa són de 20-25 alumnes en cadascuna de les sessions de taller, 25 assistents a cada funció del contacontes, 40 participants en la jornada formativa i 20 assistents als actes d'inauguració de l'exposició, juntament amb totes les persones que visiten la mateixa.

De manera indirecta es beneficiarà la totalitat de la població dels municipis participants, mitjançant el material que es farà arribar als ajuntaments i centres educatius, juntament amb la difusió de les activitats als diferents mitjans de comunicació locals i comarcals, les xarxes socials i el web www.insostenible.org, des del qual cada ciutadà/ana es pot descarregar tota la informació i material de la campanya.

3.- Pressupost:

IN/SOSTENIBLE. TERRITORIALITZANT ELS ODS A LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ			
CONCEPTE	DESPESES (€)	SUBVENCIÓ DIP. CASTELLÓ (€)	INGRESOS PROPIS FONTS VALENCIÀ (€)
BENS PROPIS I SERVEIS			
Activitat I. Activitat de Sensibilització. Exposició In/Sostenible: Un camí cap a la sostenibilitat.	3.351,32	940,00	2.411,32
Revisió i disseny materials exposició	595,32	0,00	595,32
Disseny e impressió cartells exposició	30,00	30,00	0,00
Impressió passaports exposició	910,00	910,00	0,00
Desplaçaments personal tècnic activitat sensibilització	600,00	0,00	600,00
Dietes personal tècnic activitat sensibilització	156,00	0,00	156,00
Allotjaments personal tècnic activitat sensibilització	180,00	0,00	180,00
Lloguer furgoneta muntatge i desmuntatge exposició	580,00	0,00	580,00
Combustible furgoneta muntatge i desmuntatge exposició	300,00	0,00	300,00
Activitat II. Taller didàctic sobre els ODS: Sóc conscient de quin consum faig.	4.450,00	4.450,00	0,00
Realització taller didàctic "Sóc conscient de quin consum faig"	2.700,00	2.700,00	0,00
Impressió quaderns didàctics	1.750,00	1.750,00	0,00
Activitat III. Activitat lúdica i de sensibilització sobre els ODS. Contacontes "Vamos a contar un tesoro".	2.000,00	2.000,00	0,00
Contacontes "Vamos a contar un tesoro"	2.000,00	2.000,00	0,00
Activitat IV. Jornada formativa.	1.472,48	210,00	1.262,48
Disseny programa jornada formativa	150,00	150,00	0,00
Impressió programa jornada formativa	60,00	60,00	0,00
Càterring jornada formativa	250,00	0,00	250,00
Desplaçament personal tècnic jornada formativa	112,48	0,00	112,48
Ponents jornada formativa (ponències, allotjaments i dietes)	900,00	0,00	900,00
Telèfon. Consum proporcional al projecte	400,00	400,00	0,00
PERSONAL			
Tècnic EpD: Salari i Seguretat Social	7.095,15	7.000,00	95,15
TOTAL PROJECTE	18.768,95	15.000,00	3.768,95
% FINANÇAMENT	100,0%	79,9%	20,1%

L'IVA suportat és: no deduïble

Signat a Xàtiva, a 30 de març de 2020.



D. Álvaro Escorihuela Claramonte
President del Fons Valencià per la Solidaritat

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, SS,
REINTEGRO Y NO INCURSIÓN EN PROHIBICIÓN

D. Álvaro Escorihuela Claramonte, con D.N.I 53.225.915-M, en calidad de Presidente de la entidad Fons Valencià per la Solidaritat, con CIF. G-96.164.934, y a los efectos de la Convocatoria de subvenciones destinadas a Línea nominativa 2020.

DECLARA: *Que la entidad Fons Valencià per la Solidaritat con CIF G-96.164.934:*

- *Se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias (según el artículo 18 del RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la LGS) y con la Seguridad Social, así como de reintegro de subvenciones, teniendo en cuenta que la acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la Diputación provincial de Castellón y sus entes dependientes se hará de oficio, mediante el oportuno certificado de la Tesorería provincial.*
- *No incurre en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario a los que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.*

Todo ello en los términos del art. 69 apartado 1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

** Ley 39/2015 art. 69.1: A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.*

Firmado, en Xàtiva, a 30 de marzo de 2020.

D. Álvaro Escorihuela Claramonte



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN

ANEXO III

RECIBÍ

D./D^a....., con D.N.I
....., en calidad de de la entidad
....., con CIF

HE RECIBIDO de la entidad/club
..... el importe de € correspondiente a la factura
nº de fecha

Firmado, en, a de de 20XX.
D./D^a.....

Coste/ hora de cada trabajador durante la anualidad _____

Convocatoria:

Beneficiario:

Actividad/ Proyecto subvencionado:

Nº Exp.Gestiona:

	Nombre, Apellidos y Puesto de trabajo	DNI	Nº total de horas anuales según convenio o contrato (1)	Salario Bruto (2)	Seguridad Social a cargo de la entidad	Coste hora (3)	nºhoras imputadas al proyecto(4)	Coste total imputado al proyecto (5)
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
XX								
TOTAL RELACIÓN								

NOTA explicativa:

- (1) Horas anuales del empleado, según el Convenio o contrato de aplicación al beneficiario
- (2) Total devengado (antes de ninguna deducción)
- (3) Salario Bruto + Seguridad Social a cargo del Beneficiario / Nº de horas totales efectivas (trabajadas) en el año.
- (4) Periodo de tiempo dedicado por el trabajador al proyecto
- (5) Coste hora * Nº horas imputadas al proyecto

DECLARO que los costes relacionados corresponden con los previstos en el proyecto aprobado.

Firma representante legal y sello entidad beneficiaria.

FECHA:

D/D^a _____, como representante legal de _____, CERTIFICO:

Que concedida por la Diputación Provincial de Castellón la siguiente subvención (Expediente Gestiona _____ / _____) :

Convocatoria: _____

Obra/ actividad subvencionada: _____

Importe de la subvención: _____

Gasto a justificar según resolución de Concesión (1): _____

Que el desarrollo de la obra/actividad subvencionada ha generado los siguientes gastos:

Nº.	Concepto gasto	Proveedor	Fecha justificante	Importe total	Importe excluído IVA sop.deducible	Importe imputado subvenc	Fecha pago	Forma pago
(3)								
Total de Gasto justificado (2, 4):								

Que los ingresos en concepto de Aportaciones Y/O Subvenciones de otras Entidades, tasas, precios públicos u otros ingresos para la realización de esta obra/actividad subvencionada son:

Ninguno		
El detalle siguiente:	Entidad	Importe

Que la documentación justificativa de los gastos e ingresos relacionados, se hallan a disposición de la Diputación Provincial de Castellón.

Lo que firmo en _____, a fecha _____

(1) El importe del total de gastos justificados debe ser como mínimo del importe de los gastos a justificar según resolución de concesión; en caso contrario la subvención se minoraría de forma automática.

(2) Sólo se imputará la parte del importe del justificante que constituya gasto para el beneficiario (no se imputarán cuotas de IVA soportado deducible) y que obedezca al desarrollo de la obra/ actividad subvencionada. A tales efectos, cuando la naturaleza del IVA sea "Soportado no deducible" no resultará necesario rellenar la columna "Importe excluído IVA sop.deducible".

(3) De resultar insuficiente la tabla anterior, cumplimentar el "ANEXO A. Gastos justificados"

(4) De ser el total de gasto justificado inferior al importe de la subvención de la Diputación más los ingresos arriba detallados, cumplimentar el "Anexo B. Gastos e Ingresos Globales ejecutados"; de persistir la diferencia la subvención se minorará de forma automática

D. _____, como representante legal de _____,
Declaro la veracidad de los datos que se contienen en el Resumen de la Memoria que se adjunta.

ACTIVIDAD:

Fechas de realización _____

OBJETIVOS:

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS:

INCIDENCIAS REMARCABLES:

OTROS DATOS ESPECÍFICOS SEGÚN BASES:

DATOS DE LA TRANSFERENCIA(*): ENTIDAD BANCARIA O DE AHORROS. Código bancario:

CODIGO IBAN																			

(* En caso que los citados datos no consten en la base de datos contable de la Diputación se deberá adjuntar ficha de mantenimiento de terceros.

Lo que firmo en _____, a fecha _____

